

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 04/2014 DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL, DEL 19 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. MANUEL ORTÍZ GARCÍA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha diecinueve de abril de dos mil trece, **“LA CONAFOR”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal, para establecer las actividades de coordinación, para propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de protección, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales, de sus ecosistemas y en general, las demás iniciativas que en materia forestal se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad, previéndose en su Cláusula Segunda la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas, así como las cantidades de recursos económicos que se destinen. Por lo que el presente instrumento jurídico forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.
- II. En el marco de los Acuerdos para el Crecimiento Económico, el Empleo y la Competitividad, consignados en el Pacto por México, entre cuyos puntos se establece el tema forestal, el Gobierno Federal ha contraído una serie de Compromisos Presidenciales, entre los que se incluye el fortalecimiento del equipamiento urbano dedicado a los servicios ambientales que los bosques urbanos o parques ecológicos proveen a la sociedad.

Tal es el caso del Compromiso Presidencial **CG-173. Construir un Parque Ecológico con Unidad Deportiva en Atlacomulco, Estado de México**, el cual tiene por objetivo proporcionar un espacio de áreas verdes para la recreación, cultura ambiental y fomentar actividades deportivas para la población de Atlacomulco.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que, se requiere alinear y coordinar programas federales, e inducir a los estatales y municipales para facilitar un crecimiento verde incluyente con un enfoque transversal; ampliar la cobertura de infraestructura y programas ambientales que protejan la salud pública y garanticen la conservación de los ecosistemas y recursos naturales.

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA CONAFOR”, QUE:

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, que conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.
- 1.2 El Ingeniero Jorge Rescala Pérez, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad a los artículos 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; artículo 13 fracción IV del Decreto de Creación de la Comisión Nacional Forestal; artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de agosto de 2006.
- 1.3 Señala como su domicilio legal, el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, C. P. 45019.

2. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, QUE:

- 2.1 El Estado de México es una entidad federativa integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo que concierne a su régimen interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.2 La Secretaría del Agua y Obra Pública, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda el Libro Décimo Segundo “De la Obra Pública” del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, así como los artículos 3, 13, 19 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos.
- 2.3 El Ing. Manuel Ortiz García, Secretario del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 y 80, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 6, 13, 14, 15, 19 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.38, 12.8 y 12.9 del Código Administrativo del Estado de México; 5 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

- 2.4** Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones con **"LA CONAFOR"**, para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado de México.
- 2.5** Para los efectos legales del presente instrumento jurídico señala como domicilio, el ubicado en el Edificio "B-1" SAOP, del Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo s/n, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ANEXO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las bases y términos en que **"LA CONAFOR"** colaborará con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con la **elaboración de un programa de asesoría para la protección y conservación sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas**, en adelante **"EL PROGRAMA"**, para ser aplicado en la construcción de la Unidad Deportiva y Ecológica en Atlacomulco, Estado de México, en adelante **"EL PROYECTO"**, que desarrollará y ejecutará **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con el proyecto ejecutivo que para tal fin se elabore.

SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS. Para la realización de **"EL PROYECTO"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará recursos económicos por la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), que incluyen los costos para la elaboración del estudio, proyecto, construcción, supervisión y el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.

TERCERA.- UBICACIÓN DEL PREDIO. El predio donde se desarrollará **"EL PROYECTO"**, y por consecuencia **"EL PROGRAMA"**, es propiedad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y se identifica como las fracciones de terreno marcadas con los números 3 tres y 5 cinco, de la Sección 1ª. y 2ª. del predio denominado **"RANCHO LAS MERCEDES"**, ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, con las superficies y linderos siguientes: Fracción 3: Superficie: 01-85-02 Una Hectárea ochenta y cinco áreas, dos centiáreas, AL NORTE, 116.20 METROS, con La Quinta Margarita, propiedad de Doña Margarita González Mercado Viuda de Del Mazo. Al SUR, 114.00 metros, con el libramiento sur de Atlacomulco. AL ORIENTE, 167.10 metros, con fracción vendida al señor Héctor del Mazo González. AL PONIENTE, 146.40 metros, con fracción vendida a la Señorita Susana del Mazo González. Fracción 5: Superficie: 29-86-20 Veintinueve hectáreas, ochenta y seis áreas, veinte centiáreas, AL NORTE, 2 líneas 816.20 metros, con Felipe Plata, Héctor, Alfredo, Eduardo y Susana, todos de apellido Del Mazo González y 34.40 metros, con familia González Cruz, en estas líneas Dren Cote Las Mercedes de por medio. SUR, 604.40 metros, con fracción vendida a Susana del Mazo González. AL ORIENTE, en dos líneas, una de 400.00 metros y otra de 105.10 metros, con fracción vendida a Susana Del Mazo González y

Paula Suárez Ocaña. AL OESTE SUROESTE, 320.50 metros, con fracción vendida al señor Héctor del Mazo González. AL PONIENTE, 145.00 metros, con Javier Mercado, Canal de Riego de por medio.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

A. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a:

- I. Aportar los recursos presupuestarios referidos en la Cláusula Segunda del presente Anexo de Ejecución;
- II. Contratar y aprobar el estudio y el proyecto ejecutivo; y
- III. Contratar y supervisar la realización de **"EL PROYECTO"**.

B. "LA CONAFOR" se obliga a:

- I. Elaborar **"EL PROGRAMA"** de asesoría a que se refiere la Cláusula Primera del Presente Instrumento Legal, a efecto de que éste pueda ser tomado en consideración por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** al momento de ejecutarse las fases que correspondan a **"EL PROYECTO"**;
- II. Coadyuvar con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en todo lo que se refiere a la ejecución de **"EL PROGRAMA"**;
- III. Coadyuvar con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para que en la definición de los componentes que integren el estudio y el Proyecto Ejecutivo quede incluido **"EL PROGRAMA"**; y
- IV. Asesorar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y dar seguimiento a la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

QUINTA.- DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE **"EL PROGRAMA"**. Para efecto del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, **"LAS PARTES"** conforman un Comité Técnico para dar seguimiento al cumplimiento de **"EL PROGRAMA"**, el cual estará integrado por:

1. Dos representantes de la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, siendo éstos los Directores Generales de Administración de Obra Pública y de Construcción de Obra Pública, el primero de los cuales presidirá el Comité;
2. Un representante de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México;
3. La Delegada Federal de la SEMARNAT;
4. El Coordinador General de Conservación y Restauración de **"LA CONAFOR"**; y
5. Un representante de la Gerencia Estatal de **"LA CONAFOR"**.

Dentro de sus funciones el Comité revisará y aprobará **"EL PROGRAMA"** propuesto por **"LA CONAFOR"** y, en su caso, que éste quede incluido dentro del proyecto ejecutivo, pudiendo realizar las modificaciones que considere pertinentes. En su caso el Comité valorará

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Serán causas de terminación anticipada;

10

- I. La manifestación por escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, en el que se expresen y justifiquen las causas que den origen a tal decisión; sin embargo los proyectos o actividades en ejecución deberán ser llevados a su término. En este caso, **"LAS PARTES"** se comprometen a tomar conjuntamente las medidas que consideren necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con dicha situación; y
- II. La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto del presente Anexo de Ejecución.

NOVENA.- VIGENCIA. **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Anexo de Ejecución comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el **31** treinta y uno de **enero** de **2016**, o hasta la total conclusión de la obra.

DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización de **"EL PROGRAMA"** previsto en este Anexo de Ejecución, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias.

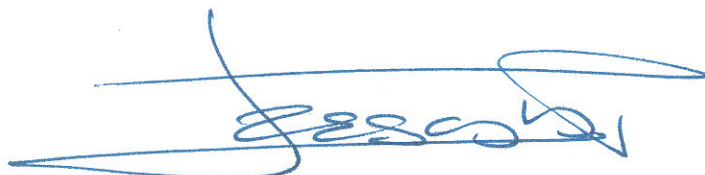
DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** para la realización de cualquier actividad relacionada con este Anexo de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratado o ejercitar labores de supervisión de los trabajos que se realicen dentro del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN. Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

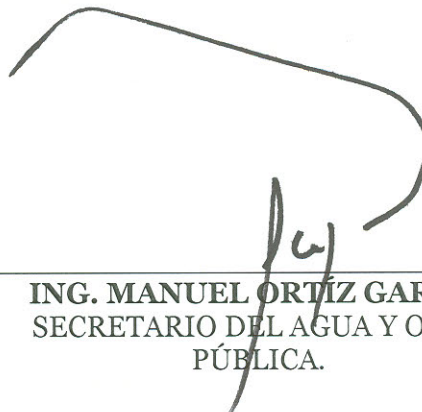
Leído el presente Anexo de Ejecución y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, por **triplicado** en la Ciudad de Metepec, Estado de México, el día **veinte** del mes de **junio** de **dos mil catorce**.

POR "LA CONAFOR"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



ING. JORGE RESCALA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL



ING. MANUEL ORTÍZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA
PÚBLICA.



ING. JESUS CARRASCO GOMEZ
COORDINADOR GENERAL DE
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

TESTIGO



ING. SALVADOR ARTURO BELTRÁN
RETIS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PARTE FINAL DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 04/2014, DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL, DEL 19 DE ABRIL DE 2013, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2014.



"2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

Metepec, Méx., 17 de julio de 2014

PARA: LIC. GERMÁN SALGADO CASTAÑEDA
SECRETARIO PARTICULAR DE LA SAOP.

DE: ARQ. MARICELA REYES VILCHIS
COORDINADORA DE LA UIPPEI.

Anexo envío a Usted un ejemplar en original del convenio de Coordinación en Materia Forestal; para el seguimiento del compromiso **CG-173 Construir un Parque Ecológico con Unidad Deportiva en Atlacomulco**, mismo que se encuentra firmado en su totalidad por quienes intervienen.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Mireya León Becerril - Coordinadora Jurídica de la SAOP.
MRV/bgg.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMÁTICA

CONJUNTO SEDAGRO, RANCHO SAN LORENZO, EDIFICIO "B-1" SAOP, METEPEC, MÉXICO C.P. 52140 TEL (722) 275.62.50

20

